



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2023/00001047V
Procedimiento:	Subvenciones de Secretaría
SECRETARIA (MHG)	

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se acordó, entre otros lo siguiente:

"8B.- SECRETARÍA GENERAL. NÚMERO: 2023/1047V. MODIFICACIÓN FDCAN 2023-2027.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este punto, ya que según escrito de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, el acuerdo plenario debe enviarse antes del 11 de diciembre de 2023, para no perder los fondos de este plan, siendo aprobada la misma por unanimidad de los veinte asistentes.

Doña María Suárez Vera da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta, de fecha 27 de noviembre de 2023:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En fecha 2 de noviembre de 2023, la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria envió un escrito a esta Administración comunicando que en el caso de que el ayuntamiento precise de una modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio, deberá remitirse acuerdo, adoptado por el órgano competente, de solicitud de modificación de las actuaciones **antes del 11 de diciembre**. Es por ello que necesariamente el Acuerdo debe tomarse en esta Sesión Plenaria puesto que de lo contrario este Ayuntamiento podría perder los fondos relativos a las anualidades 2023 y 2024

El Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Agüimes han formalizado un Convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613763606766367160 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023 – 2027.

El FDCAN busca promover acciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Para ello, financia programas y proyectos que se presenten de acuerdo a tres líneas estratégicas: Conocimiento I+D+i, inversión en infraestructuras y políticas activas de empleo.

El Programa a desarrollar, en virtud del Convenio suscrito, contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, correspondiéndole a este Ayuntamiento para la anualidad 2023 un total de 2.744.139,40 € y 1.372.069,70 € para cada una de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

En el anexo I del Convenio formalizado se detallan cada una de las actuaciones incluidas en este Programa así como su distribución por anualidad.

Además, la Cláusula Segunda del Convenio establece que la distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores

En fecha 2 de noviembre de 2023, la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria envió un escrito a esta Administración comunicando que en el caso de que el ayuntamiento precise de una modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio, deberá remitirse acuerdo, adoptado por el órgano competente, de solicitud de modificación de las actuaciones **antes del 11 de diciembre**.

Para la adecuada y correcta justificación de las actuaciones incluidas en este Programa para las anualidades 2023 y 2024 se hace necesario la modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del respectivo convenio, puesto que, por un lado algunas de las actuaciones previstas se han ejecutado por un importe superior al previsto inicialmente y por otro lado otras no han podido materializarse por cuestiones técnicas, administrativas y por estar pendiente de permisos y/o autorizaciones de otras Administraciones.

Es por ello que la Oficina Técnica Municipal ha elaborado un nuevo programa de actuaciones para las anualidades 2023 y 2024 que permitirá la justificación completa de los Fondos que le corresponden a esta Administración.

De esta en el ejercicio 2023 las actuaciones incluidas en el FDCAN serán - Plan de Asfalto y Mejora de la Accesibilidad Universal en Agüimes Casco 2022: 324.961,49 - Mejora y Optimización red de abastecimiento de agua Arinaga (Fase II): 1.064.544,55 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- Programa de empleo para la mejora del modelo productivo: 1.354.633,36 € Y para el ejercicio 2024 se incluirán las actuaciones:

- Repavimentación y Rehabilitación del Firme en calles del municipio de Agüimes: 1.000.000 €

- Rehabilitación del Firme en Agüimes Casco: 372.069,70 €

Consta en el expediente tanto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal que concluye que la modificación propuesta es conforme al Ordenamiento Jurídico como el Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal

En virtud de lo expuesto al **Pleno del Ayuntamiento**, el que suscribe, **PROPONE:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria la modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio formalizado entre ambas Administraciones.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Seguidamente se da cuenta del Informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2023:

“INFORME JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDECAN (EJERCICIOS 2023-2027), EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN SU ANEXO I (ANUALIDADES 2023-2024).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se solicita informe jurídico sobre la viabilidad de la Modificación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos FDECAN (ejercicios del 2023 al 2027), en lo relativo a su Anexo I sobre Programa de Actuaciones para las anualidades 2023-2024.

SEGUNDO.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha puesto en marcha el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), que se crea por Decreto 85/2016, de 4 de julio.

El Cabildo de Gran Canaria y la mayoría de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria decidieron concurrir al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, con la presentación del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ejecutando de esta manera el acuerdo adoptado en el Consejo Insular de Corporaciones Locales en la cual se decidió acudir al FDCAN por la vía de Programa y con el Cabildo de Gran Canaria como interlocutor y beneficiario principal, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 85/2016.

El Cabildo Insular de Gran Canaria, como gobierno de la isla y en coordinación con 18 de sus ayuntamientos, ha elaborado el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA FDCAN 2023-2027, como propuesta transformadora de la realidad económica, social y medioambiental de la isla, y con la finalidad de continuar con la tarea que empezó el anterior programa que tuvo como finalidad establecer un nuevo modelo económico más sostenible, consolidar el desarrollo turístico de la isla, así como un progresivo avance en la soberanía energética y alimentaria, redundando en la diversificación de los sectores productivos.

TERCERO.- De conformidad con lo expuesto, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2023, se acordó la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Agüimes para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027.

El Programa a desarrollar en virtud del convenio suscrito contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, mediante la aportación por el Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Agüimes de los importes asignados, correspondientes al 50 por ciento del coste de las anualidades del programa de ese municipio, conforme al siguiente desglose:

- 1.372.069,70 euros para la anualidad 2023
- 686.034,85 euros para la anualidad 2024
- 686.034,85 euros para la anualidad 2025
- 686.034,85 euros para la anualidad 2026
- 686.034,85 euros para la anualidad 2027

Y en el Anexo I del Convenio suscrito se establece el programa detallado de actuaciones y su distribución por anualidades.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

CUARTO.- En fecha 2 de noviembre de 2023, la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria envió un escrito a esta Administración comunicando que en el caso de que el ayuntamiento precise de una modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio, deberá remitirse acuerdo, adoptado por el órgano competente, de solicitud de modificación de las actuaciones antes del 11 de diciembre. Y si la modificación propuesta consistiese en la inclusión de una nueva actuación deberá remitirse además la correspondiente memoria de la misma (Anexo II adjunto).

QUINTO.- En atención a lo expuesto, para la correcta justificación de las actuaciones incluidas en este Programa para las anualidades 2023 y 2024 se propone la modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del convenio suscrito, puesto que, por un lado algunas de las actuaciones previstas se han ejecutado por un importe superior al previsto inicialmente y por otro lado otras no han podido materializarse por cuestiones técnicas, administrativas y por estar pendiente de permisos y/o autorizaciones de otras Administraciones.

Consta en el expediente el Informe Propuesta del área de 23/11/2023 en el que se justifica la necesidad de modificación del convenio suscrito, en los términos que se exponen en el Antecedente cuarto del presente informe, y se propone para el Anexo I un nuevo programa de actuaciones para las anualidades 2023-2024.

Consta también como Anexo II las memorias de inclusión de nueva actuación.

A los anteriores Antecedentes, les son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cita en su artículo 25 que los municipios, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que se podrán ver satisfechas con estos fondos.

Y en su artículo 21 establece como competencia y/o atribuciones que corresponde al Alcalde y Presidente la de representación; la de impulsar los servicios municipales, dirigir la administración municipal, la contratación de servicios, entre otras.

En cuanto a las relaciones interadministrativas, el artículo 55 e) de la LRBRL establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las administraciones, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán actuar en sus relaciones recíprocas prestando, en el ámbito propio, la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

II.- El artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica indicada anteriormente, señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III.- Que los convenios de colaboración se configuran como instrumentos para la cooperación económica, técnica y administrativa entre los Cabildos y los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que es aplicable de forma extensiva a las relaciones entre las Administraciones Locales.

IV.- El artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigente en material de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

V.- El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recoge que: *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”*

VI.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 dice que los convenios interadministrativos son los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Y el artículo 140 c) y d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece el principio de colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas.

VII.- En el mismo sentido, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15, establece que “el



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

VIII.- Conforme se dispone en el informe propuesta del área, la modificación del Programa de Actuaciones incluidas en el Anexo I (anualidades 2023-2024) pretende la correcta y adecuada justificación de las mismas, puesto que, por un lado algunas de las actuaciones previstas se han ejecutado por un importe superior al previsto inicialmente, y por otro lado otras no han podido materializarse por cuestiones técnicas, administrativas y por estar pendiente de permisos y/o autorizaciones de otras Administraciones.

IX.- La referida modificación del Convenio en su Anexo I no vulnera el interés público, no vulnera el ordenamiento jurídico y no afecta a los derechos de terceros.

X.- De conformidad con el artículo 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, le propongo dictar una resolución del siguiente tenor literal:

ÚNICO.- Que se acuerde la aprobación de la modificación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDECAN (EJERCICIOS 2023-2027) EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN SU ANEXO I (ANUALIDADES 2023-2024)**, facultando al Alcalde/Presidente para la firma y la realización de cuantas gestiones administrativas sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

Es cuanto le informe, no obstante, Vd., resolverá.”

Asimismo, se da cuenta del Informe de Intervención, de fecha 23 de noviembre de 2023:

“INFORME: FISCALIZACIÓN PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027.

INTERESADO: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

P3500001G.

PERIODO: **Ejercicios 2023 a 2028.**

CAUSA: **Modificación del Anexo I del convenio suscrito.**

Expediente: **2023/00001047V.**

Remitada a esta Intervención, con fecha de 23 de noviembre del presente, por parte de la CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, la propuesta de MODIFICACIÓN DEL ANEXO I al CONVENIO firmado entre el CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA y el AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES para LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027; el funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Agüimes, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades de Sector Público Local; así como lo dispuesto en las Bases 51ª y 51ª bis; VIII, reguladoras de la Fiscalización Previa en general y de forma específica para estos actos, y con objeto de verificar los requisitos necesarios para cumplimentar el expediente de un convenio y con carácter anticipado a la adopción del correspondiente acuerdo para la firma del mismo y la correlativa autorización del gasto, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

I. Antecedentes.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2023, acordó la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Agüimes para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027. (El convenio fue suscrito el 27 de octubre del presente)

El Programa a desarrollar en virtud del convenio suscrito contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, mediante la aportación por el Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Agüimes de los importes asignados, correspondientes al cincuenta por ciento del coste de las anualidades del programa de ese municipio, conforme al siguiente desglose:

- 1.372.069,70 euros para la anualidad 2023.
- 686.034,85 euros para cada una de las siguientes anualidades: 2024, 2025, 2026 y 2027.

En el Anexo I del Convenio suscrito se establece el programa detallado de actuaciones y su distribución por anualidades.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

SEGUNDO.- En fecha 2 de noviembre de 2023, la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria envió un escrito a esta Administración comunicando que en el caso de que el ayuntamiento precise de una modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio, deberá remitirse acuerdo, adoptado por el órgano competente, de solicitud de modificación de las actuaciones antes del 11 de diciembre.

TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre del presente se procede, por el área de Obras Públicas-Oficina Técnica a elaborar una propuesta de modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio firmado. Señalando como fundamento para ella lo siguiente:

“Para la adecuada y correcta justificación de las actuaciones incluidas en este Programa para las anualidades 2023 y 2024 se hace necesario la modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del respectivo convenio, puesto que, por un lado algunas de las actuaciones previstas se han ejecutado por un importe superior al previsto inicialmente y por otro lado otras no han podido materializarse por cuestiones técnicas, administrativas y por estar pendiente de permisos y/o autorizaciones de otras Administraciones.

Es por ello que la Oficina Técnica Municipal ha elaborado un nuevo programa de actuaciones para las anualidades 2023 y 2024 que permitirá la justificación completa de los Fondos que le corresponden a esta Administración, de tal manera que el Anexo I sería el siguiente”:

Denominación	Centro Gestor	Ubicación	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
Línea 2: Inversión en Infraestructuras				1.389.806,04	1.372.069,70	1.322.069,70	1.322.069,70	1.322.069,70
1. Infraestructuras de transporte				324.961,49	1.372.069,70	0,00	0,00	0,00
2.1.1. Infraestructuras de transporte, red viaria, Acondicionamiento de carreteras				324.961,49	1.372.069,70	0,00	0,00	0,00
Plan de Asfalto y Mejora de la Accesibilidad Universal en Agüimes Casco 2022.	Agüimes	Agüimes	324.961,49	324.961,49	0,00	0,00	0,00	0,00
Reparación de calles en el municipio de Agüimes	Agüimes	Agüimes	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación del Firme en Agüimes Casco	Agüimes	Agüimes	372.069,70	0,00	372.069,70	0,00	0,00	0,00
4. Infraestructuras hidráulicas				1.064.544,55	0,00	572.000,00	422.069,70	1.322.069,70
2.4.3. Infraestructuras hidráulicas. Redes				1.064.544,55	0,00	572.000,00	422.069,70	1.322.069,70
Mejora y Optimización red de abastecimiento de agua Arinaga (Fase II)	Agüimes	Agüimes	1.064.544,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejora y Optimización redes de agua del municipio de Agüimes Fase I	Agüimes	Agüimes	1.194.069,70	0,00	0,00	572.000,00	422.069,70	0,00
Mejora y optimización redes de agua de abasto en diferentes barrios del municipio de Agüimes	Agüimes	Agüimes	1.322.069,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322.069,70
8. Energías renovables				0,00	0,00	750.069,70	900.000,00	0,00
2.8.4. Proyectos energías renovables y eficiencia energética				0,00	0,00	750.069,70	900.000,00	0,00
Mejora de la eficiencia y autoabastecimiento energético del centro de colectivos sociales, la Casa de la cultura de Montaña Los Vélez y redistribución del espacio libre adyacente	Agüimes	Agüimes	1.172.039,40	0,00	0,00	750.069,70	0,00	0,00
Mejora de la eficiencia y autoabastecimiento energético del teatro y de la Casa de la cultura de Agüimes	Agüimes	Agüimes	900.000,00	0,00	0,00	0,00	900.000,00	0,00
Línea 3: Apoyo a la empleabilidad				1.354.633,36	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
2. Programas de mejora del capital humano: Idiomas y formación dual				0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
3.2.1. Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual				0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual	Agüimes	Agüimes	150.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo				1.354.633,36	0,00	0,00	0,00	0,00
3.5.1. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo				1.354.633,36	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa de empleo para la mejora del modelo productivo	Agüimes	Agüimes	1.354.633,36	1.354.633,36	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general				2.744.139,40	1.372.069,70	1.372.069,70	1.372.069,70	1.372.069,70

II. Comprobaciones del Expediente.

PRIMERO.- Que lo que se propone en este caso es la modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio firmado. Ese anexo es el que contiene los compromisos financieros, por lo que procede la fiscalización de los formulados como nuevos con la finalidad de verificar si son financieramente

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613763606766367160 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

sostenibles, teniendo el Ayuntamiento suficiente capacidad para sufragar los asumidos durante la vigencia del convenio.

SEGUNDO.- Que el expediente y el convenio entre el CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA y el AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES para LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027; ya fue fiscalizado en conformidad en este mismo expediente (Informe de 9 de octubre de 2023).

TERCERO.- Consta en el expediente un Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica, el que se informa favorablemente a la modificación del Convenio.

CUARTO.- Consta en el expediente la Propuesta donde se analiza la necesidad, oportunidad y el impacto económico de la modificación que se propone.

QUINTO.- Respecto a los compromisos económicos se hace constar que son financieramente sostenibles, teniendo el Ayuntamiento suficiente capacidad para sufragar los asumidos durante la vigencia del convenio. Si se mencionan las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito será usado para el pago de las obligaciones económicas que se generen con este Convenio en el ejercicio de 2023. Quedando el Ayuntamiento comprometido a aportar en concepto de cofinanciación, las cantidades establecidas en el convenio a lo largo de su vigencia tras su firma.

SEXTO.- Obligaciones y derechos económicos.

a. Derechos

Respecto a los créditos obtenidos por la entrega de la subvención por parte del Cabildo, deberán ser incorporados al presupuesto municipal de ingresos se mantienen en los mismo términos que se formularon en el Convenio firmado

b. Gastos/Obligaciones.

Respecto a las Obligaciones que el Ayuntamiento contrae con la modificación del anexo I se deben hacer las siguientes consideraciones:

1ª. Existencia de crédito adecuado y suficiente. [Artículos 48.4 y 49, d) de la LRJSP].

Con la modificación del anexo I, al igual que sucedió con la firma del convenio y su anexo I original, se origina el nacimiento de nuevas obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento

En la Propuesta se hace referencia a la existencia de crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto para el año 2023, en los siguientes términos:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

ACTUACIÓN obra municipal	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2023	CRÉDITO MUNICIPAL EJECUTADO SEGÚN MEMORIA	AFORTACIÓN MUNICIPAL COMPROMETIDA EN EL CONVENIO	GASTO TOTAL A REALIZAR EN 2023 SEGÚN CONVENIO
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
PLAN DE ASFALTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AGÜIMES CASCO 2022	1632V/6190046	PLAN DE MEDIDAS DE ASFALTO EN AGÜIMES CASCO 2022	584.239,85 €	324.961,49 €		
MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ARINAGA (FASE II)	161A/6233002	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA	22.036,65 €			
	161A/6332001	MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	3.281.631,00 €	1.064.544,55 €		
PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO	241E1/1430099	RETRIBUCIONES COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS			1.372.069,70 €	2.744.139,40 €
	241E1/1600099	SEGURIDAD SOCIAL COFINANCIAR PROGRAMAS DIVERSOS	1.394.644,04			
	241E1/2210400	VESTUARIO PERSONAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO				
	241E1/2260200	PUBLICIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	12.683,12	1.354.633,36 €		
		total	5.295.234,66 €	2.744.139,40 €		

- 2ª. Tratándose de expediente de gastos de carácter plurianual se deben mencionar las siguientes particularidades:
- La autorización de un «gasto plurianual» significa que, en el ejercicio en que se produce la misma, quedan definitivamente fijadas las correspondientes cuantías comprometidas para ese ejercicio y para los demás a los que se extienda.
 - La contabilidad de los «gastos plurianuales» no afectan, en su iniciación, más que a las operaciones presupuestarias del ejercicio en que se acuerdan e inician. Se imputará la primera anualidad al Presupuesto Corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones.
 - La consecuencia de la fijación de las cantidades comprometidas, es que resulta obligatorio incluir los correspondientes «créditos presupuestarios» en los Estados de Gastos de los Presupuestos correspondientes a los sucesivos ejercicios a los que se extiende el «gasto plurianual».

SÉPTIMO.- Órgano competente para la aprobación de la modificación del convenio. Será el mismo que para su aprobación.

El hecho de que no se prevea expresamente esta competencia en la legislación básica local obliga a una interpretación contextual de la normativa (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. [LBRL]). La mejor doctrina ha entendido que en virtud de las funciones residuales, recogidas en el artículo 21.1.s) de la citada LBRL, se entenderán otorgadas al Alcalde, no obstante, debemos destacar que el artículo 22, apartado 2.m) de la citada ley atribuye al Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Cuestión diferente es la competencia para la suscripción del mismo, que la tiene el Alcalde. Esta competencia ha de entenderse integrada dentro de la que, para representar al municipio, atribuye al Alcalde el artículo 21.1.b de la citada LBRL, una vez aprobado su contenido por el órgano competente. Respecto a la misma no hay delegación.

OCTAVO.- Órgano competente para la autorización del gasto de este convenio.

La competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, (Decreto 2023/2548 de 22 de junio de 2023) la detenta la Alcaldía (LBRL; artículo 21,1.f)).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613763606766367160 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

III. Resultado de la Fiscalización Previa Limitada (art. 219.2 TRLRHL).

Fiscalizado de **conformidad**.

Procede tramitar el expediente.

Es lo que ha de informar a la Corporación, manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.”

Se faculta al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias.

Sometido a votación el punto referente a la modificación del FDCAN 2023-2027, el mismo es aprobado con diecisiete votos a favor (RA y Grupo Mixto: CC y VOX) y tres abstenciones (PSOE).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº